



<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
<b>EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	
Procedimiento: Acompañamiento para muestreo isocinético y/o determinaciones de emisiones a fuentes fijas	
<b>Código:</b> 126PM04-PR05	<b>Versión:</b> 5

Versión	Descripción de la modificación	Resolución
0	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adopción</li> </ul>	Resolución 4287 Diciembre 29 de 2007
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se incluyeron definiciones, descripción de la normatividad, lineamientos o políticas de operación, responsabilidad y autoridad, puntos de control, registros diagrama de flujo, portada de control de cambios, anexos y se replantearon las actividades.</li> </ul>	Resolución 3153 de 2008
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se modificó el nombre del procedimiento, el objetivo, el alcance, se arriplo la normatividad, se modificaron los lineamientos o políticas de operación, la responsabilidad y autoridad, los puntos de control, los registros diagrama de flujo, y la portada de control de cambios.</li> </ul>	Resolución 5194 de 2008
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se modificaron los responsables según el Decreto 109 de 2009 "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y otras disposiciones".</li> <li>Adición del logo Bogotá Positiva.</li> <li>Cambio en las denominaciones de dependencias y cargos.</li> <li>Clasificación de las entradas: Información Primaria (IP), Información Secundaria (IS).</li> <li>Se modifico el nombre del procedimiento, objetivo, alcance y anexos.</li> <li>Se ajustaron las actividades del procedimiento.</li> </ul>	Resolución 5575 de 24 septiembre de 2009
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Modificación en el nombre del procedimiento, objetivo, alcance, insumos, productos, responsabilidad y autoridad, insumos o políticas de operación, anexos y descripción de actividades.</li> <li>Actualización de la normatividad ambiental vigente.</li> </ul>	Resolución 2605 de 2011
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se eliminaron anexos cuya formulación se relaciona en el acta de visita de acompañamiento Anexo 3 y es suministrada por el industrial en la solicitud de evaluación de estudios (de emisiones).</li> </ul>	Resolución 0874 del 26 de junio de 2013

Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>Nombre:</b> MARTHA LIGIA VÁSQUEZ <b>Cargo:</b> GÓMEZ <b>Fecha:</b> 27/May/2013	<b>Nombre:</b> Julio Cesar Pulido P. <b>Cargo:</b> Director de Control Ambiental <b>Fecha:</b> 30/May/2013	<b>Nombre:</b> Julio Cesar Pulido Puerto <b>Cargo:</b> Subsecretario General y de Control Disciplinario <b>Fecha:</b> 28/Jun/2013

Responsables de la elaboración del documento		
Edgar Alberto Rojas	Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual	
Nelson Mauricio Anillo	Profesional Universitario	
Ronald Mauricio Alvarez	Profesional Universitario	
Luisa Fernanda Aguilar Trujillo	Profesional Universitario	
Marian Julleth Hernández	Profesional Universitario	
Marcela Rodríguez Mahecha	Profesional Universitario	

### 1. OBJETIVO:

Establecer los pasos necesarios para realizar el acompañamiento de campo a las empresas que requieran realizar muestreos isocinéticos y/o determinación de emisión a fuentes fijas.

### 2. ALCANCE:

Este procedimiento inicia con la recepción de documentos de solicitud de acompañamiento de las empresas que requieran realizar muestreos isocinéticos y/o determinación de emisión a fuentes fijas y finaliza con la comunicación oficial interna dirigida al expediente jurídico ambiental con el reporte del acompañamiento realizado.

**3. INSUMOS:**

- Solicitud de acompañamiento para la realización de muestreo Isocinético y/o determinación de emisiones a fuentes fijas (IF).
- Expedientes jurídicos ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA (IS).

**4. PRODUCTOS Y/O INFORMACIÓN SECUNDARIA:**

- Comunicación oficial interna con el reporte del acompañamiento realizado dirigida al expediente jurídico ambiental.

**5. NORMATIVIDAD:**

<b>Norma (número y fecha)</b>	<b>Descripción</b>
<u>Decreto 948 de 1995</u>	Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9ª de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
<u>Decreto 2107 de 1995</u>	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.
<u>Decreto 174 de 2006</u>	Por medio del cual se adoptan medidas para reducir la contaminación y mejorar la calidad del aire en el distrito capital.
<u>Decreto 417 de 2006</u>	Por medio del cual se adoptan medidas para reducir la contaminación y mejorar la calidad del aire en el distrito capital.
<u>Decreto 109 de 2009</u>	Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y otras disposiciones, modificado por el Decreto 175 de 2009.
<u>Resolución 619 de 1997</u>	Por la cual se establece parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas.
<u>Resolución 058 de 2002</u>	Por la cual se establecen normas y límites máximos permisibles de emisión para incineradores y hornos crematorios de residuos sólidos y líquidos.
<u>Resolución 6982 de 2011</u>	Por la cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire.
<u>Resolución 1908 de 2006</u>	Por la cual se fijan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por las fuentes fijas de las áreas-fuente de contaminación alta Clase I; se adoptan medidas tendientes a prohibir el uso de aceites usados como combustibles en el Distrito Capital y se dictan otras determinaciones.
<u>Resolución 886 de 2004</u>	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 0058 del 21 de enero de 2002 y se dictan otras disposiciones.
<u>Resolución 909 de 2008</u>	Por la cual se establece las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones. – MAVDT-
<u>Resolución 3691 de 2009</u>	Por medio del cual se delegan unas funciones a la Dirección de Control Ambiental a su Director y a los Subdirectores.
<u>Resolución 760 de 2010</u>	Por la cual se adopta el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas.
<u>Resolución 1309 de 2010</u>	Por la cual se modifica la Resolución 909 de 2008.
<u>Resolución 2153 de 2010</u>	Por la cual se ajusta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, adoptado a través de la Resolución 760 de 2010 y se adoptan otras disposiciones.
<u>Decreto 623 de 2011</u>	Por medio del cual se clasifican las áreas-fuente de contaminación ambiental Clase I, II y III de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.
<u>Ley 1437 de 2011</u>	"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
<u>Decreto 019 de 2012</u>	"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
<u>Ley 1564 de 2012</u>	"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"

**6. DEFINICIONES:****CARACTERIZACIÓN DE EMISIONES****FUENTE DE EMISION**

**FUENTE FIJA DE EMISION  
MUESTREO ISOCINETICO**

## 7. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD:

### Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

- Revisar y aprobar las comunicaciones oficiales internas relacionadas con los acompañamientos de campo a las empresas que requieran realizar muestreos isocinéticos y/o determinación de emisión a fuentes fijas.

### Profesional Técnico Responsable

- Revisar los resultados de las visitas de acompañamiento de campo a las empresas que requieran realizar muestreos isocinéticos y/o determinación de emisión a fuentes fijas y la comunicación oficial interna dirigida al expediente jurídico ambiental con el reporte del acompañamiento realizado.

### Profesional Técnico de Apoyo

- Programar las visitas técnicas de acompañamiento.
- Realizar las visitas técnicas de acompañamiento de campo a las empresas que requieran realizar muestreos isocinéticos y/o determinación de emisión a fuentes fijas
- Elaborar la comunicación oficial interna dirigida al expediente jurídico ambiental con el reporte del acompañamiento realizado.

### Auxiliar Administrativo

- Realizar la verificación y reparto de trámites remitidos al grupo de fuentes fijas en relación a solicitudes de acompañamientos de campo a las empresas que requieran realizar muestreos isocinéticos y/o determinación de emisión a fuentes fijas.
- Numerar comunicaciones oficiales internas.
- Gestionar las copias respectivas para el archivo de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.
- Realizar el registro permanente en el sistema de correspondencia de los trámites realizados.
- Remitir la información generada por el grupo de Fuentes Fijas a las diferentes dependencias de la entidad según corresponda.

### Servidor Público

- Todos los servidores públicos (nivel directivo, profesional, técnicos, asistencial y contratistas), tienen como responsabilidad ingresar y actualizar la información en el sistema de correspondencia para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones.
- Mantener actualizados los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades inherentes al desarrollo del proceso, con el fin de garantizar información confiable y oportuna.
- Los responsables de las actividades establecidas en este procedimiento deben comprometerse con principios de independencia, imparcialidad e integridad y con la confidencialidad de la información obtenida en el curso de sus actividades. Igualmente, cuando haya lugar a situaciones de inhabilidad e incompatibilidad, los profesionales deben declararse impedidos frente a su participación en la gestión de trámites.

## 8. LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- Se realizará acompañamiento a toma de muestras en campo a mínimo el 50% de las empresas que solicitan muestreo isocinético y/o determinación de emisión a fuentes fijas.
- La solicitud de acompañamiento para muestreo isocinético y/o determinaciones de emisiones a fuentes fijas, se deberá radicar con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la misma por parte del industrial. Esta solicitud deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas, adoptado mediante Resolución 2153 de 2010.
  - Se deberán realizar las actividades de este procedimiento de acuerdo lo establecido en los manuales:
    - Lineamientos para la construcción de una plataforma de muestreo de emisiones. Documento guía en el cual se presentan las instalaciones mínimas que deberán tener todas las actividades que realicen descargas contaminantes a la atmósfera, en los ductos o chimeneas para la realización de mediciones directas, de manera que se garanticen las condiciones adecuadas para obtener una medición representativa. 126PM04-PR05-1-A4
    - Protocolo para el monitoreo de emisiones atmosféricas: protocolo elaborado por la Secretaría Distrital de Ambiente para definir los aspectos a tener en cuenta al momento de realizar la verificación de los muestreos en campo para una prueba isocinética en chimenea, siguiendo los lineamientos establecidos en los métodos de referencia USEPA, 40 CFR PART 60 APP A. 126PM04-PR05-1-A5.
- Para la realización de los acompañamientos de campo a las empresas que requieran realizar muestreos isocinéticos y/o determinación de emisión a fuentes fijas, se requiere personal técnico especializado en el tema de determinación de emisiones de fuentes fijas.
- La comunicación oficial interna dirigida al expediente jurídico ambiental, con el reporte del acompañamiento realizado, se tendrá en cuenta para la evaluación del estudio de emisiones atmosféricas de las fuentes fijas solicitantes.
- El profesional técnico de apoyo que tiene a su cargo el acompañamiento a muestreos isocinéticos y/o determinación de emisión a fuentes fijas, deberá generar la comunicación oficial interna dirigida al expediente con el reporte de acompañamiento realizado en un término máximo de una (1) semana luego de la visita técnica de acompañamiento.
- El solicitante deberá registrarse por los lineamientos y los formatos que ha estipulado la SDA, los cuales se encuentran en la página oficial de la entidad [www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co).
- La solicitud será revisada por el profesional técnico de apoyo, con la finalidad de verificar si el solicitante (persona

- natural o jurídica) cuenta o no con expediente en la SDA, lo anterior con la finalidad de no generar duplicidad de expedientes.
- Los responsables de las actividades establecidas en este procedimiento deben comprometerse con principios de independencia, imparcialidad e integridad y con la confidencialidad de la información obtenida en el curso de sus actividades.

#### 9. ANEXOS:

**Anexo 1:** Flujoograma del procedimiento

**Anexo 2:** Modelo de solicitud de acompañamiento

**Anexo 3:** Acta visita de acompañamiento

**Anexo 4:** Lineamientos para la construcción de una plataforma

**Anexo 5:** Protocolo para el monitoreo de emisiones atmosféricas

#### 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros	Punto de Control
1	Se recibe la solicitud de acompañamiento para muestreo isocinético y/o determinaciones de emisiones a fuentes fijas, entregada por el usuario verificando que la documentación exigida para este trámite haya sido radicada de conformidad con el modelo de solicitud de acompañamiento (Anexo 2).	Subsecretaría General y de Control Disciplinario	Auxiliar Administrativo	Solicitud de acompañamiento	de
2	Realizar reparto				
2	El Área de Correspondencia recibe las solicitudes presentadas por los usuarios remitidas por la ventanilla de Atención al Ciudadano, para asignarlas mediante el sistema de correspondencia a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	Subsecretaría General y de Control Disciplinario	Auxiliar Administrativo		Verificar en el sistema de correspondencia
3	Recibir y asignar trámites				
3	Se asigna los trámites en relación a la solicitud de acompañamiento para muestreo isocinético y/o determinaciones a fuentes fijas, al profesional técnico responsable por el sistema de correspondencia.	Subdirección de Calidad y del Aire, Auditiva y Visual	Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, Auxiliar Administrativo		Verificar en el sistema de correspondencia
4	Recibir documentación y asignar trámite				
4	Recibida la solicitud, el profesional técnico responsable de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, realiza el reparto al Profesional técnico de apoyo.	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual	Profesional Técnico Responsable		Verificar en el sistema de correspondencia

<p><b>Programar el acompañamiento</b></p> <p>Se programa la visita de acompañamiento para muestreo isocinético y/o determinaciones de emisiones a fuentes fijas, de acuerdo a la fecha estipulada en la solicitud, según la programación del grupo de fuentes fijas. Si la solicitud se cruza con otras solicitudes, se hace contacto telefónico con la empresa para reprogramar la fecha del acompañamiento.</p>	<p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p>	<p>Profesional Técnico de Apoyo</p>		
<p><b>Realizar el acompañamiento</b></p> <p>Se realiza la visita de acompañamiento de campo a las empresas que requieran realizar muestreos isocinéticos y/o determinación de emisión a fuentes fijas.</p> <p>La Secretaría Distrital de Ambiente no realiza la recolección de las muestras y el análisis de la muestra; esta actividad es llevada a cabo por parte del establecimiento solicitante y la firma consultora, la cual debe estar acreditada por parte del IDEAM.</p> <p>Se verifica que las condiciones de la chimenea y los nipples estén conforme en lo establecido en el instructivo</p> <p><b>Lineamientos para la construcción de una plataforma de muestreo (Anexo 4)</b></p> <p>Se realizan los procedimientos de acompañamiento conforme al protocolo para el monitoreo de emisiones atmosféricas (Anexo 5).</p> <p>En el desarrollo del acompañamiento se debe diligenciar:</p> <p><b>Acta de visita de acompañamiento (Anexo 3)</b> , se realiza el registro fotográfico con fecha y hora.</p>	<p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p>	<p>Profesional Técnico de Apoyo</p>	<p>Acta visita de acompañamiento. Registro fotográfico.</p>	
<p><b>Proyectar la Comunicación Oficial Interna</b></p> <p>A partir de la información obtenida en campo, se</p>	<p>Subdirección de Calidad</p>	<p>Profesional Técnico de</p>		

7	evalúa y se proyecta la comunicación oficial interna con el reporte del acompañamiento realizado	del Aire, Auditiva y Visual	Apoyo	
8	<p><b>Revisar la Comunicación Oficial Interna</b></p> <p>Se revisa la comunicación oficial interna con el reporte del acompañamiento realizado.</p> <p>¿Es necesario realizar correcciones?          Si, continuar con actividad 7          No, continuar con actividad 9</p>	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual	Profesional Técnico Responsable	
9	<p><b>Aprobar Comunicación Oficial Interna</b></p> <p>Se aprueba y firma la comunicación oficial interna.</p> <p>¿Es necesario realizar correcciones?          Si, continuar con actividad 7          No, continuar con actividad 10</p>	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual	Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual	Comunicación Oficial Interna
10	<p><b>Numerar y enviar Comunicación Oficial Interna al expediente Jurídico ambiental</b></p> <p>El auxiliar administrativo de la Subdirección numera la comunicación oficial interna y la envía al expediente jurídico ambiental, la cual se tendrá en cuenta para la evaluación del estudio de emisiones atmosféricas de acuerdo al resultado obtenido.</p>	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual	Auxiliar Administrativo	Verificar en el sistema de correspondencia

COPIA CONTROLADA